



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 655/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000335, Ent. N° 263/2022)

VISTO: los Oficios N° 01/22 y 02/22 remitidos por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo y los Oficios N° 001/2022, 002/2021 y 003/2021 enviados por las Contadoras Delegadas en los Municipios, relacionados con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a octubre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado actuante observó 4.858 gastos por \$ 158:763.762 y U\$S 27.167,40 en los meses de abril a octubre de 2021 en la Intendencia según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$	Importe U\$S
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	4.857	158:763.762	-
Por incumplimiento de los arts. 15 y 48 lit. c) del TOCAF	1	-	27.167,40
TOTAL INTENDENCIA	4.858	158:763.762	27.167,40



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que asimismo, los Contadores Delegados observaron 394 gastos por \$ 9:309.681 en los meses de enero a octubre de 2021 correspondientes a Municipios según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Importe \$
Río Branco	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	309	6:585.595
Total Río Branco		309	6:585.595
Fraile Muerto	Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	3	39.462
	Por incumplimiento de la Ley N° 18.083	1	8.500
Total Fraile Muerto		4	47.962
Noblía	Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	3	10.580
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	30	431.960
	Por incumplimiento de la Ley N° 18.083	5	13.900
Total Noblía		38	456.440
Tupambaé	Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	1	3.199
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	19	830.098
Total Tupambaé		20	833.297



TRIBUNAL DE CUENTAS

Arbolito	Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	2	19.567
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	5	270.600
	Por incumplimiento del art. 86 del TOCAF	1	105.184
Total Arbolito		8	395.351
Aceguá	Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	4	22.080
Total Aceguá		4	22.080
Plácido Rosas	Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	3	2.315
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	4	64.071
	Por incumplimiento del art. 23 del TOCAF	1	7.724
Total Plácido Rosas		8	74.110
Ramón Trigo	Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	1	6.400
Total Ramón Trigo		1	6.400
Arévalo	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2	888.446
Total Arévalo		2	888.446
TOTAL MUNICIPIOS		394	9:309.681



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

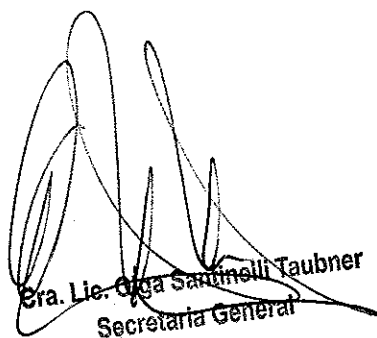
2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia y los Municipios de Cerro Largo.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Cerro Largo.
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Cerro Largo, a los Municipios de Río Branco, Fraile Muerto, Noblía, Tupambaé, Arbolito, Aceguá, Plácido Rosas, Ramón Trigo y Arévalo, y a los Contadores Delegados.

ag


Era. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General